

Sunchales, 3 de Julio de 2.000.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1314 / 2000.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1295/99](#), y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se sancionó el Presupuesto General de Gastos y Recursos de esta Municipalidad de Sunchales;

Que por imperio de la Ley Provincial N° 9286 - Estatuto y Escalafón para el Personal de Municipalidades y Comunas de la Provincia- en su art. 23, inc. c), se establece el derecho a indemnización ante la causal de fallecimiento;

Que por otra parte este Municipio tiene contratado con la Caja de Seguro de Vida S.A., una póliza N° 5030-9920680-01 de Seguro Obligatorio por tal circunstancia;

Que se a producido el deceso de un empleado municipal, por lo que se deberá abonar la indemnización debida, una vez recibido el correspondiente monto del seguro contratado;

Que los valores establecidos en la cuenta -Multas, Indemnizaciones y Transferencias-en el Presupuesto vigente han de resultar insuficiente dado el elevado monto en cuestión;

Que consecuentemente se deberá incrementar la correspondiente Partida de Ingresos (No Tributarios-Otros Ingresos);

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1314 / 2000.-

Art. 1°: Amplíese el Presupuesto General de Gastos, ejercicio 2000, en la suma de Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RENTAS GENERALES</u>		
<u>Gastos en Personal:</u>		\$ 20.000.-
X- Multas, Indemnizaciones y Transferencias.....	\$ 20.000.-	
TOTAL DE AMPLIACIONES EN EROGACIONES.....		\$ 20.000.-

Art. 2°: Amplíese el cálculo de Recursos del Presupuesto General, ejercicio 2000, en la suma de Pesos veinte mil

(\$ 20.000.-), el que se distribuirá de la siguiente manera:

	Ampliaciones	Reducciones
<u>RENTAS GENERALES</u>		
Recursos de Jurisdicción Propia:		
Recursos No Tributarios		\$ 20.000.-
-Otros Ingresos:.....	\$ 20.000.-	
TOTAL DE AMPLIACIONES RECURSOS.....		\$ 20.000.-

Art. 3°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los tres días del mes de julio del año dos mil.-